



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00376-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el incoante, a través de su endosatario en procuración. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, **se imparte la respectiva aprobación**, con fecha de corte a 31 de octubre de 2022.

Por otro lado, **se agrega al expediente y se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el soporte adjuntado por el DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través del cual informa que, con ocasión de la terminación del asunto coactivo que allí se tramitó bajo el radicado No. 2016-00348-00, deja a disposición del actual legajo la medida precautoria decreta en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02be1c73546d0ca58de7cd1c1b693331631c9b7b062397ab2aa86c02092ecc4a

Documento generado en 07/02/2023 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>